

## **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

**CONVOCATORIA No. VP-PS-02-2018**

**“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, OPERACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES SUBREGIONALES, EN EL MARCO DE LA PRIMERA RONDA ASOCIADA A LA ETAPA I ALISTAMIENTO, DEL PROYECTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO”.**

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.33 subcapítulo I, capítulo IV y el numeral 4.1.1 subcapítulo IV, capítulo IV de los términos de referencia, y según lo indicado en el cronograma del proceso, a continuación se presenta el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, el cual comprende: I. Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación Económica; II. Asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los criterios establecidos en los términos de referencia; III. Evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, y IV. Orden de elegibilidad.

### **I. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Según lo señalado en el numeral 4.1.1, subcapítulo IV, capítulo IV de los términos de referencia, y conforme a lo indicado en el cronograma del proceso, el 28 de mayo de 2018 se publicó el Informe de Evaluación Económica en el que constan los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos -si proceden-, y la identificación de las correcciones efectuadas.

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, los proponentes podrán formular observaciones a al Informe de Evaluación Económica, sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

Así pues, en el presente Informe se deja constancia que al 30 de mayo de 2018, término establecido en el cronograma del proceso, no se recibieron observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el 28 de mayo de 2018.

### **II. ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE A LAS PROPUESTAS, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

El numeral 4.1, subcapítulo IV referente a los criterios de evaluación y calificación de las propuestas, indica que:

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos Términos de Referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada, y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que se buscan con la contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

| <b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b> | <b>PUNTAJE</b>          |
|-------------------------------|-------------------------|
| <b>Evaluación Económica</b>   | <b>Hasta 100 puntos</b> |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>100 puntos</b>       |

### Determinación del método de ponderación de la propuesta económica

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

| <b>RANGO (INCLUSIVE)</b> | <b>NÚMERO</b> | <b>MÉTODO</b>         |
|--------------------------|---------------|-----------------------|
| <b>De 00 a 24</b>        | 1             | Media aritmética      |
| <b>De 25 a 49</b>        | 2             | Media aritmética alta |
| <b>De 50 a 74</b>        | 3             | Media geométrica      |
| <b>De 75 a 99</b>        | 4             | Menor valor           |

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotización](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización).

Conforme a lo establecido en los términos de referencia, y a lo indicado en el cronograma del proceso se consultó la TRM para el 1 de junio del 2018 publicada por el Banco de la República, la cual corresponde a \$ 2.889,32. Teniendo en cuenta lo anterior, y a lo contenido en el cuadro a continuación, el método que corresponde al rango es la media aritmética alta.

| <b>NÚMERO</b> | <b>MÉTODO</b>         |
|---------------|-----------------------|
| 1             | Media aritmética      |
| 2             | Media aritmética alta |
| 3             | Media geométrica      |
| 4             | Menor valor           |

### MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

$\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_{max}$  = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 100 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Dónde:

$\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$  habilitadas.

$i$  = Número de propuesta

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### Proponente habilitado

|                           |               |
|---------------------------|---------------|
| <b>RECIO TURISMO S.A.</b> |               |
|                           | <b>X1</b>     |
| \$                        | 14.666.750,00 |

### Puntaje

|                           |           |
|---------------------------|-----------|
| <b>RECIO TURISMO S.A.</b> |           |
|                           | <b>V1</b> |
|                           | 100       |

|              |    |            |
|--------------|----|------------|
| <b>X1-V1</b> | \$ | 14.666.750 |
| <b>i</b>     |    | 1          |

|                                   |          |
|-----------------------------------|----------|
| <b>X</b>                          | 14666750 |
| <b>Puntaje RECIO TURISMO S.A.</b> | 100      |

### III. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES

Una vez revisada la propuesta presentadas por Recio Turismo S.A., se verificó el factor de cumplimiento de contratos anteriores que pudiera llegar a afectar la presente evaluación y calificación, y no se encontró presencia de cláusulas penales de apremio, cláusulas penales, cláusulas de apremio, multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, resolución o terminación anticipada del contrato por incumplimiento del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista. En tal sentido, la calificación se mantiene a la señalada en el numeral anterior, y se presenta el Orden de elegibilidad.

### IV. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

| RECIO TURISMO S.A     |         |
|-----------------------|---------|
| Orden de elegibilidad | Puntaje |
| 1                     | 100     |

Forma parte integral del presente informe, la calificación económica del proponente que resultó habilitado.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de junio de 2018

**FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER**

**CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**

**Convocatoria No.**

**VP-PS-02-2018**

**Objeto**

Contratar la prestación del servicio de apoyo logístico, operación y suministro de alimentos para el desarrollo de talleres subregionales, en el marco de la primera ronda asociada a la Etapa I Alistamiento, del proyecto de formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Atlántico, en los lugares y fechas programadas por Findeter, para el segundo y tercer trimestre del 2018.

**Fecha de diligenciamiento**

1/06/2018

**Proponentes:**

Recio Turismo S.A.

| Propuesta Económica                        |                              |                      |                      |
|--|------------------------------|----------------------|----------------------|
| Descripción                                | Presupuesto Oficial Estimado | Recio Turismo S.A.   | Rango Mínimo         |
| <b>Valor Total de la Oferta Presentada</b> | <b>\$ 17.255.000</b>         | <b>\$ 14.666.750</b> | <b>\$ 14.666.750</b> |

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: valor propuesta o valor total costos directos, IVA.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
4. En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen las aclaraciones, los documentos o explicaciones, en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.
5. En caso de error en la sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor de la oferta presentada cuyo valor total será la suma del valor antes de IVA más el valor del IVA.

El valor del IVA será el que arroje la multiplicación del valor de la oferta antes de IVA por el porcentaje de IVA correspondiente, en el caso que aplique.

6. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

7. El valor de la propuesta corregida será el que se tome como valor de la propuesta económica.

8. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Cuando el valor total de la propuesta económica corregida arroje un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
- b) Cuando no se incluya el IVA y otros impuestos y contribuciones en la propuesta económica.

9. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.

10. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma de la convocatoria.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de Evaluación Económica, sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

11. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO MÉTODO 1 Media aritmética 2 Media aritmética alta 3 Media geométrica 4 Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE) Y NÚMERO MÉTODO

- De 00 a 24 1 Media aritmética
- De 25 a 49 2 Media aritmética alta
- De 50 a 74 3 Media geométrica
- De 75 a 99 4 Menor valor

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, <http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/>

| NUMERO | MÉTODO                |
|--------|-----------------------|
| 1      | Media aritmética      |
| 2      | Media aritmética alta |
| 3      | Media geométrica      |
| 4      | Menor valor           |

Según lo establecido en el numeral 4.1.1 Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO                |
|-------------------|--------|-----------------------|
| <b>De 00 a 24</b> | 1      | Media aritmética      |
| <b>De 25 a 49</b> | 2      | Media aritmética alta |
| <b>De 50 a 74</b> | 3      | Media geométrica      |
| <b>De 75 a 99</b> | 4      | Menor valor           |

La TRM reportada para el **01 de Junio del 2018** emitida por el Banco de la Republica es **\$ 2.889,32** y teniendo en cuenta lo anterior, la Formula a seleccionar es la de Media Aritmetica alta

**b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

$\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_{\max}$  = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 100 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Dónde:

$\bar{X}_A$  = Media aritmética alta.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

|                |    |            |
|----------------|----|------------|
| X1-V1          | \$ | 14.666.750 |
| i              |    | 1          |
| X              |    | 14666750   |
| Puntaje Rencio |    | 100        |

| Proponente         |    |    |    |    |    |
|--------------------|----|----|----|----|----|
| RECIO TURISMO S.A. |    |    |    |    |    |
| X1                 | X2 | X3 | X4 | X5 | X6 |
| \$ 14.666.750,00   |    |    |    |    |    |

| Puntaje            |    |    |    |    |    |
|--------------------|----|----|----|----|----|
| RECIO TURISMO S.A. |    |    |    |    |    |
| V1                 | V2 | V3 | V4 | V5 | V6 |
| 100                |    |    |    |    |    |

| Orden según Puntaje |  |  |  |  |  |
|---------------------|--|--|--|--|--|
| RECIO TURISMO S.A.  |  |  |  |  |  |
| 100                 |  |  |  |  |  |

**OBSERVACIONES:**

La propuesta presentada no requiere de corrección aritmética y se encuentran dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Proyecto: Liliانا Castillo Benavides